

ARTICULO 2º- IMPUTAR el presente gasto a la Jurisdicción X Tribunal de Cuentas - Partida Presupuestaria principal 051 - Parcial 5110 - Subparcial 281.
ARTICULO 3º- De forma.

MARTINEZ

RESOLUCION SECRETARIA DE DESARROLLO Y PLANEAMIENTO

RESOL. Nº 42 USHUAIA. 10-02-99

ARTICULO 1º- Llamar a concurso público de antecedentes y entrevista personal para cubrir los cargos que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a los Términos de Referencia que como Anexos se consignan en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano aprobado mediante Resolución M.E.O. y S.P. Nº 79/99.

ARTICULO 2º- Fijar como período de inscripción para el llamado a concurso público de antecedentes y entrevista personal establecido en el Art. 1º, el comprendido entre los días 22 y 24 de Febrero de 1999, inclusive.

ARTICULO 3º- Constituir una Comisión de Evaluación que estará integrada por cuatro Directores de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.

ARTICULO 4º- La comisión de Evaluación elevará a la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano un dictamen final, que deberá ser explícito y fundado y que constará de un acta que firmarán todos sus integrantes y establecerá el orden de mérito de los cargos objeto del presente llamado.

ARTICULO 5º- De forma. MARTIN

DECRETO Nº 249. *Delegado* USHUAIA, 22-02-99

VISTO la Ley Nacional Nº 24.195 (Ley Federal de Educación) y la Resolución M.E. y C. Nº 1755/98; y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con la Resolución Nº 2538/98 del C.F.C. y E., la Provincia ha definido la Estructura Curricular Básica de la E.G.B. 3 para su aplicación en todo su territorio.

Que la implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, decidida por la Provincia, implica el traslado de los séptimos grados del ex nivel primario a la órbita de la E.G.B. 3 / Nivel Medio.

Que dicho traslado de nivel, requiere normas de transición que permitan regular situaciones emergentes en el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica.

Que la implementación de la E.G.B. 3 no contempla procedimientos a aplicar ante dichas situaciones.

Que la E.G.B. 3 se encuentra fuera del marco normativo de la Ley Territorial Nº 261 y la Ley Nacional Nº 14.473.

Que en virtud de lo establecido en la Constitución Provincial, Cláusula Décimo Primera, parte segunda, el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para el dictado de los Decretos Reglamentarios que exige la aplicación de preceptos constitucionales, como el no dictado del Estatuto del Docente Provincial por parte de la Legislatura Provincial.

Que de tal modo se establece que los docentes declarados en disponibilidad deberán, dentro de las 72 horas, presentar una nota ante la superioridad, indicando los establecimientos educativos donde presta servicios.

Que ello permitirá a los establecimientos educativos en el Primer y Segundo Ciclo de la Educación General Básica contar con la totalidad del personal docente al inicio del ciclo lectivo.

Que se hace necesario dictar el instrumento legal de rigor que aporte el marco normativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda, Disposición Transitoria y el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Disponer que el docente declarado en disponibilidad por la implementación de la E.G.B. 3 deberá presentar una nota a la Superioridad, dentro de las 72 hs. de haber sido así declarado, en la que indique los establecimientos de la localidad donde presta servicios, si los hubiera, o de otras localidades en la que desee ser ubicado, en la misma u otro cargo docente o asignatura, de acuerdo con sus títulos y antecedentes.

ARTICULO 2º- La Superioridad informará la nota presentada por el docente en disponibilidad, proporcionando los antecedentes. De existir vacantes en las condiciones solicitadas por el recurrente, la Junta de Clasificación y Disciplina propondrá su ubicación definitiva dentro de las 24 horas.

ARTICULO 3º- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

ARTICULO 4º- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ESTABILLO
Francisco ALVAREZ

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO LLAMA A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR CARGOS CATEGORIA A3.

ES REQUISITO INDISPENSABLE POSEER TITULO DE ABOGADO CON UNA ANTIGUEDAD MINIMA DE TRES AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION.

PARA MAYOR INFORMACION DIRIGIRSE A LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, DELOQUI 1123, EN EL HORARIO DE 8 A 16 HS.
CIERRE DE LA INSCRIPCION: 26 DE FEBRERO DE 1999.

B.O. 1047/1049

LICITACION

LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS Nº 475 - Tira 6 - Casa 39

TEL: (02901) 43-0390
E-mail: Posmarter @ cdietf.tf.rffdc.edu.ar

CONCURSO PUBLICO Nº 01/99 PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LICITACION EN EL AMBITO DE LA CASA DE GOBIERNO Y ENTES ANTARCTICOS

FECHA DE APERTURA: 19-03-99

HORA: 14:00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO LICITACIONES DIRECCION DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - OFICINA Nº 110 PLANTA BAJA, CASA DE GOBIERNO USHUAIA, CASA TIERRA DEL FUEGO SARMIENTO 745 5º PISO BUENOS AIRES O EN EL DISTRITO RENTAS LASERRE Nº 855 RIO GRANDE.

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO LICITACIONES DIRECCION DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS OFICINA Nº 110 PLANTA BAJA CASA DE GOBIERNO USHUAIA.

B.O. 1049/ 1053

CONVOCATORIA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMIAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ASAMBLEA ORDINARIA

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR convoca a sus Matriculados a la reanudación de su ASAMBLEA ORDINARIA que se llevara a cabo el pasado 05 de DICIEMBRE y en la que fuera acordado un cuarto intermedio hasta el día 6 de MARZO a las 10 horas en la sede de la Cámara Ushuaia sita en la calle Tekenika 392 de la ciudad de Ushuaia.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, convoca a sus Matriculados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 6 de MARZO a las 10 horas en la sede de la Cámara Ushuaia sita en la calle Tekenika 392 de la ciudad de Ushuaia al efecto del tratamiento del siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos matriculados para la firma del acta.
- 2) Propuesta de Resolución adhiriendo a la doctrina de domicilio del ente.
- 3) Autorización al Consejo Superior para la firma del convenio con la Inspección de Personas Jurídicas,

Art. 43 Ley Provincial 191: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, se constituirán con todos los profesionales inscriptos en las respectivas matriculas, en condiciones de ejercer la profesión y funcionarán como órgano deliberativo.

Art. 48 Ley Provincial 191: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir, pero transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes.

Art. 51 Ley Provincial 191: Los profesionales para participar en las Asambleas o ejercitar el derecho previsto en el Art. 45, deberán tener regularizado el Derecho de Ejercicio Profesional y no estar inhabilitados.

Roque G. LAPADULA - Presidente CPCETF
Graciela M. GUERRA - Vicepresidente CPCETF

EDICTOS

CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA
Resolución STJ nº 04/99

ONAS Nº 475 - Tira 6 - Casa 39
Tel. (02901) 43-0390
E-mail: Posmarter @ cdietf.tf.rffdc.edu.ar

B-5